

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **2049** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **28 SEP 2021**

VISTO:

El expediente N°117258 Doc. N°162668, presentado por doña **ROSS MERY ROQUE GUERRA**, quien solicita Nulidad de Papeleta de Infracción N°7666, y el Informe N°503-2021-MPH-GPEyT/UP, y:

CONSIDERANDO:

Que, es función de las Municipalidades otorgar licencia de apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades Profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, con fecha 23 de agosto del 2021, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, intervino el establecimiento comercial, ubicado en Pról. San Carlos N°115 - Huancayo, de giro "pollería", se impuso la papeleta de infracción N°7666, a nombre **ROSS MERY ROQUE GUERRA** identificado con RUC N°10437630572, por la infracción de: "Por Carecer de Autorización para Instalar anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del establecimiento Comercial", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEyT 56, siendo una infracción **SUBSANABLE** del Cuadro Único de Infracciones y sanciones Administrativas, de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto N°117258 Doc. N°162668, de fecha 31/08/2021, presentado por doña **ROSS MERY ROQUE GUERRA** identificado con DNI N°43763057, quien solicita nulidad de papeleta de infracción N°7666, argumentando que, con fecha 23/08/2021, personal fiscalizador de la Gerente de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino mi establecimiento comercial e impuso la papeleta de infracción N°7666, por la infracción de "Por Carecer de Autorización para Instalar anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del establecimiento Comercial" y habiendo tramitado la autorización municipal de anuncio publicitario de fecha 31/08/2021 encontrándome dentro del plazo establecido que enmarca el art. 20 de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM, solicito la anulación de la papeleta de infracción N°7666.

Que, el INFORME N°503-2021-MPH-GPEyT/UP expresa: Que, de los actuados que obran en el expediente se puede apreciar objetivamente, que la administrada **ROSS MERY ROQUE GUERRA** ha obtenido la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la pared N°00112-2021, de fecha 31/08/2021 para el establecimiento comercial ubicado en Pról. San Carlos N°115 - Huancayo, cabe indicar que el establecimiento infraccionado tiene el anuncio publicitario tipo bandera y no cumple con la especificación de ser adosado a la fachada como se aprecia en la autorización otorgada, conforme se desprende de la revisión de las tomas fotográficas aportadas por el fiscalizador donde se visualiza que el anuncio es tipo bandera, por lo mencionado resulta **IMPROCEDENTE** el descargo formulado, debiéndose proseguir con el proceso de cobranza resultante de la papeleta de infracción N°7666, que es la multa pecuniaria del 25% de la UIT y como sanción complementaria la retención del anuncio.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por doña **ROSS MERY ROQUE GUERRA**, debiéndose proseguir con la cobranza de la Papeleta de Infracción Administrativa N°7666 impuesta a la recurrente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la unidad de papeletas de infracción.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** a la administrada con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. 2021/010
C.P. 11201
U.P. 001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Custadante Toscano
GERENTE